

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/TBT/CS/N/67
17 de junio de 1997

(97-2483)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>ISLANDIA</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Consejo Islandés de Normalización - STRI
Dirección de la institución con actividades de normalización: Keldnaholt IS-112 Reykiavik Islandia
Teléfono: + (354) 570 7150 Telefax: + (354) 570 7111 Télex: -
Correo electrónico: stri@stri.is
Tipo de institución con actividades de normalización: <input type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Esferas de normalización abarcadas por la ISO y la CEI.
Fecha: 11 de junio de 1997